

Villa de Merlo, 5 de junio de 2020

VISTO:

La Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 002/2020; el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 002/2020 creó la COMISIÓN TÉCNICA COVID-19, como órgano consultivo dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, y se facultó a la designación de las y los miembros de la misma y la regulación de su funcionamiento mediante Resolución Rectoral.

Que la COMISIÓN TÉCNICA COVID-19 tiene a su cargo la elaboración de proyectos de protocolos y recomendaciones de medidas sanitarias durante el estado de emergencia declarado por el artículo 9° de la Resolución Rectoral N° 181/2020, convalidada por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 001/2020.

Que es necesario que la COMISIÓN TÉCNICA COVID-19 desarrolle sus funciones de asesoramiento con suficiente flexibilidad, pudiendo reunirse de manera remota en atención al estado de emergencia referido.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorgan los artículos 51 y concordantes del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES y artículo 2° de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 002/2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° — Designar como miembros de la COMISIÓN TÉCNICA COVID-19 a las siguientes personas:

- PRESIDENTE:** Ing. Jorge Eduardo CANTA VERBEKE, D.N.I. N° 23.947.371.
VOCAL: Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Gonzalo CHAVES DEL PINO, D.N.I. N° 36.592.613.
VOCAL: C.P.N. Hernán Andrés SEVERINI, D.N.I. N° 28.306.823.
VOCAL: Ing. Hernán Rodrigo ODORIZ VALAITIS, D.N.I. N° 22.559.070.
VOCAL: Farmacéutica Nacional Laura Elena ALBORNOZ BRITOS, D.N.I. N° 25.565.871.
VOCAL: Ab. Jessica Lorena CALVO, D.N.I. N° 29.887.758.
VOCAL: Sra. Yésica Vanesa OCHOA, D.N.I. N° 38.438.799.

UNLC

Cpde. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 250/2020

ARTÍCULO 2° — La COMISIÓN TÉCNICA COVID-19 adoptará sus decisiones por mayoría de la totalidad de sus miembros. En caso de empate, decidirá la Presidencia.

ARTÍCULO 3° — La COMISIÓN TÉCNICA COVID-19 desarrollará sus funciones de asesoramiento al RECTORADO, de oficio o a requerimiento de éste, pudiendo reunirse de manera remota mediante la utilización de los dispositivos tecnológicos que considere convenientes.

ARTÍCULO 4° — La Presidencia de la COMISIÓN TÉCNICA COVID-19 tendrá a su cargo la organización y convocatoria a las reuniones, y la elevación al RECTORADO de los proyectos de protocolos y recomendaciones de medidas sanitarias aprobados en su seno, y de toda otra circunstancia que considere pertinente poner en conocimiento de las autoridades universitarias.

UNLC

ARTÍCULO 5° — Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 250/2020